

NORMA DEF VES 25-C

RES. MD N° 109/99

ACTUALIZADA 27/10/2011

COA N° 9330

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

VESTUARIO Y EQUIPO

Espuma flexible de poliuretano

SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
Grl Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino
Cnl Enrique STAIGER
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina
Comodoro de Marina Luis CAVOTTA
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
Brig Guillermo PUCCIO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Sr. Tomás COLL ARECO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
My Carlos BECKER	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Tcni Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto)
Tcni Juan BOLATTI	(Ejército Argentino)
My José VILLANI	(Ejército Argentino)
TN Ariel ATANASOFF	(Armada Argentina)
UN Virginia FERNÁNDEZ	(Armada Argentina)
Vcom Juan C. GUZZANTI	(Fuerza Aérea Argentina)
Tte Mayra IGLESIAS	(Fuerza Aérea Argentina)
Sr. Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. REQUISITOS.....	5
5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	6
5.1. Unidad de Muestreo	6
5.2. Plan de Inspección	6

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 27 de mes octubre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 109/99.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las modalidades de comercialización que presenta en la actualidad la plaza, como así también adecuar su forma y redacción.

La especificación de este producto se ha hecho de manera tal de ser tomado como base para la fabricación de otros efectos de abastecimiento (como ser colchones o almohadas) que serán adquiridos como tales. En caso de ser requerido para su adquisición como materia prima, esta norma debe ser complementada con más información en los pliegos de licitación.

La presente norma actualiza a la Norma DEF E 25-B.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma DEF presenta las características de materia prima y ensayos que debe cumplir la espuma flexible de poliuretano para la fabricación de colchones y almohadas.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM 13257	- Espumas flexibles de poliuretano para colchones y tapicería. Método para evaluar el comportamiento al fuego.
IRAM 13358	- Espuma flexible de poliuretano. Método de ensayo.
IRAM 13375	- Espumas flexibles de poliuretano. Para uso general.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle_web.asp; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

3.1. espuma flexible de poliuretano: Producto expandido, de estructura celular, de celdas habitualmente interconectadas, producidos por interacción de compuestos polihidroxiados, agua y polisocianatos, que poseen una deformación elástica apreciable.

4. REQUISITOS

La espuma flexible de poliuretano debe cumplir con los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS	UNIDAD	TIPO I	TIPO II	MÉTODO DE ENSAYO
DENSIDAD APARENTE	Kg/m ³	15 a 18	22 a 28	IRAM 13358
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	daN/cm ²	0,8 mínimo	0,8 mínimo	IRAM 13358
ALARGAMIENTO DE ROTURA	%	150 mínimo	150 mínimo	IRAM 13358
RESISTENCIA AL DESGARRE	daN/cm	0,300 mínimo	0,400 mínimo	IRAM 13358
DEFORMACIÓN RESIDUAL POR COMPRESIÓN	%	15 máximo	10 máximo	IRAM 13375
CARGA DE IDENTACIÓN AL 50% DE PENETRACIÓN	Kg -	9,0 min. 13,0 máx	15,0 min. 20,0 máx.	IRAM 13375
FACTOR DE CONFORTABILIDAD	-	1,8 mínimo	1,8 mínimo	IRAM 13358
ENSAYO DE FATIGA (PÉRDIDA DE CARGA DE COMPRESIÓN AL 50% DE PENETRACIÓN)	%	40,0 máximo	35,0 máximo	IRAM 13358
ENVEJECIMIENTO EN ESTUFA (VARIACIÓN MÁXIMA DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN)	%	±25,0	±20,0	IRAM 13358

Por convenio previo, y dependiendo del empleo que se le dará al efecto, puede requerirse la realización de tratamiento ignífugo o retardante de llama al producto, en cuyo caso, se deberá especificar en cada contratación la metodología y procedimiento a realizar.

En caso de adquirirse este producto en forma aislada y no como componente de otro, por convenio previo se debe establecer la forma de presentación, debiéndose detallar las formas y medidas de las planchas requeridas.

5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

5.1. Unidad de Muestreo

En caso de adquirirse planchas de material para ser fraccionada por el adquirente, se tomará como unidad de muestreo un trozo de un metro cuadrado, por el espesor de la placa. En este caso, el tamaño del lote será la cantidad de metros cuadrados que se entregan.

En caso de adquirirse planchas fraccionadas, la unidad de muestreo será la plancha y el tamaño del lote la cantidad adquirida de éstas.

5.2. Plan de Inspección

Para el control de medidas se tomará el 100% del lote. El no cumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas será causal para el rechazo del lote.

Para el control de materia prima y requisitos establecidos en el apartado **4**, se deben extraer al azar, según se establecen en cualquiera de los sistemas de la Norma IRAM 18, el número de unidades de muestreo que resulte de aplicar el plan de muestreo por atributos de la Norma IRAM 15-1, para un nivel de inspección S 2.

La aceptación o rechazo se efectuará de acuerdo con los planes establecidos en la Norma IRAM 15-1 para AQL del 2,5%, plan de muestreo simple, Tabla II A.

Se debe rechazar el lote si en cualquier característica, tomada aisladamente, se llegara al mínimo de rechazo.